

2. MEDIAS JORNADAS DEL PROFESORADO INTERINO

La adjudicación de medias jornadas al profesorado interino ha ido creciendo de manera sostenida a lo largo de los últimos años. Lo que se creó como algo excepcional ha alcanzado cifras absolutamente inaceptables. Las medias jornadas precarizan la labor docente, debilitan el sistema educativo y ponen de manifiesto la aplicación de criterios economicistas en la elaboración de las plantillas. Solo en este curso 2019-2020 estamos hablando de un 35% de las plazas adjudicadas en primera convocatoria. La proporción alcanza cifras absolutamente alarmantes entre el profesorado de *Llingua Asturiana*, donde alrededor del 90% de las plazas son a media jornada.

Además, se están produciendo multitud de casos de docentes cuya jornada se limita única y exclusivamente a la docencia directa al alumnado (no desempeñan tutoría, no tienen horas de coordinación, etc.). La realidad en los centros educativos se traduce en jornadas donde estos docentes no tienen un horario continuado, intercalando horas libres, convirtiéndose en trabajadores y trabajadoras a jornada partida o por horas, aumentando la precariedad de este tipo de contrato.

La situación se agrava en los centros educativos más alejados del centro, donde vive gran parte de la población. En este caso, los docentes asturianos tienen que hacer frente con la mitad del sueldo a los desplazamientos más largos o decidirse por alojarse en la zona de trabajo, con el desembolso económico que esto supone.

En ocasiones, la precarización se acentúa con horarios que escapan al más mínimo sentido común:

- Docentes que con media jornada se ven obligados a desplazarse al centro todos los días de la semana.
- Horarios tan dispersos que comienzan la jornada laboral a primera hora y se termina a última.
- Medias jornadas con itinerancias, etc.

Por todo ello, esta Junta de Personal **RESUELVE**:

1. Instar a la Consejería a que ponga fin al inaceptable incremento de las medias jornadas.
2. Solicitar a la Consejería que elabore unas instrucciones para la realización de horarios a media jornada, en las cuales se incluya la no existencia de horas libres entre dos períodos lectivos.
3. Que el horario del profesorado interino que trabaja a media jornada incluya, cuando la carga lectiva de las asignaturas impartidas lo permita, un máximo de 4 días laborables, estableciéndose la recomendación de que los equipos directivos intenten comprimir la jornada en 3 días laborables a la semana.

4. Que se aplique la reducción correspondiente por itinerancia, de manera proporcional, a las medias jornadas.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 18 de noviembre de 2019